ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 690/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE respecto del inmueble sito en la C/ Egido Bajo, 23 (o 21 según otros datos), de esta localidad de Mingorría (Ref. catastral núm. 9529901UL5192N0001IG), y no resultando posible practicar la notificación personal a su titular Dª. Liliana Gómez García, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente por escrito formulado por el particular D. Genaro Nieto Pérez, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la Calle Egido Bajo, 23, de esta localidad, con referencia catastral 9529901UL5192N0001IG, se encuentra en estado de ruina inminente.

SEGUNDO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

TERCERO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de UN MES, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, en Mingorría, a 16 de Febrero de 2016, de lo que, como Secretario doy fe. (Firmado y rubricado El Alcalde D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano El Secretario D. Salvador Cerrada Ortega).

Durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados o sus representantes, podrán personarse en las dependencias municipales, sitas en la Plaza de la Constitución, 15 de Mingorría (Ávila), de 10:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes, al objeto de examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones consideren pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mingorría, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mingorría, 7 de marzo de 2.016.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958